



cuatro veinte y siete. doys fe

Calmones

Miguera Toribio

Munoz

Roman

Diaz

Rubio

Armin

Pedro Am. Garcia

Informe Visto el prudente Decreto y la Solicitud que antecede, enterado de todo digo: Que apesar de haber perdido los Vinales el Dto. que les concede el art. 6to de las ordenanzas q. rigen en la materia por haber echado vando al efecto, y habere puesto en tanda para estos, no lapidien con estos suplicantes, apesar de todo isto y atendiendo a los objetos que termina qual es el Sembra, y pordera regarvelos pagando por cada hora ual y medio como pu vien dho. art. 6to de dhas. ordenanzas soy de dictamen puer de dho. Ayuntamiento acuda a la Solicitud de estos intercedos = Vaya y abra diez y ocho demil ochocientos y Nueve y siete =

D. Joaquin Carraga

Decreto. Se deba a decreto el anterior informe; y para llevarlo a debido efecto, publicuense vando

